

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

www.pwc.ec



4.01.19 | No. 6

La Directora General del Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000436 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396 de fecha 28 de diciembre de 2018, cuyo contenido se resume a continuación.

## Tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicables a partir del 1 de enero de 2019

La Resolución establece las tarifas específicas señaladas en el Grupo V del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que aplicarán para el cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales, a partir del 1 de enero de 2019, conforme se establece a continuación:

GRUPO V	TARIFA ESPECÍFICA
Cigarrillos	0,16 USD por unidad
Alcohol	7,22 USD por litro de alcohol puro
Bebidas alcohólicas	7,25 USD por litro de alcohol puro
Cerveza artesanal	2,00 USD por litro de alcohol puro
Cerveza industrial de pequeña escala	7,72 USD por litro de alcohol puro
Cerveza industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros)	9,62 USD por litro de alcohol puro
Cerveza industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros)	12,00 USD por litro de alcohol puro
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes	0,19 USD por 100 gramos de azúcar

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.